

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/LAFJ./MCC./RPMM.-/RGL / nra.-



DECRETO EXENTO N° 4629/
06 OCT. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- ORD. N° 2386 de fecha 11 de septiembre de 2020 de Sr. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional del Maule.
- Resolución Exenta N° 2392 de fecha 29 de Julio de 2020, el cual aprueba el Convenio de Asignación de Bienes del Proyecto Denominado "Adquisición Bus Municipal para la Comuna de Cauquenes".
- Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con el Gobierno Regional del Maule, de fecha 27 de Julio de 2020.
- Lo dispuesto en la Ley N°. 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el Progreso Económico, Social y Cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-
- Que, con fecha 27 de julio de 2020, el Gobierno Regional del Maule, celebró Convenio con la Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual asigna y transfiere el dominio de un Bus, adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, por lo que es necesario su aprobación mediante el presente Decreto Exento.

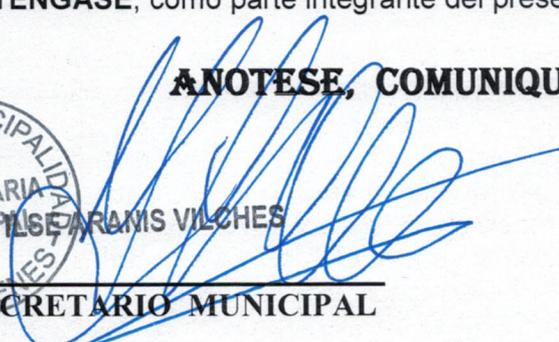
DECRETO:

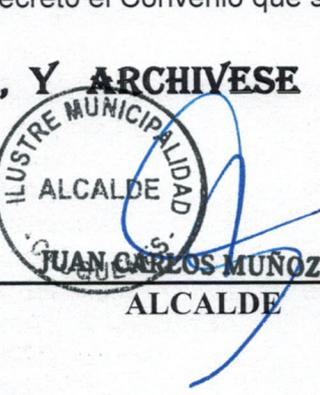
1. **APRUEBASE** el "CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES" celebrado en Talca, a 27 de Julio de 2020, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por su **Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional** don **Eduardo Andrés Jara Núñez**, y la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, representada por su **Alcalde Titular**, don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual, el Gobierno Regional por este acto asigna y transfiere el dominio del bien mueble y se deja constancia de haber entregado a la I. Municipalidad de Cauquenes, quien declara haber recibido a entera satisfacción el que ha sido adquirido por recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R) durante la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN BUS MUNICIPAL PARA LA COMUNA DE CAUQUENES" Código BIP N° 40.010.581-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2020.

- BUS, MARCA: MERCEDES BENZ, PLACA PATENTE: JXLY.93-8

2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE


SECRETA
MUNICIPAL
SECRETARIA
MUNICIPAL
PAMELA VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Movilización.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.

INGRESO N° 1157
 DOC. : ORD N° 2386

REMITENTE	: GOBIERNO REGIONAL
NOMBRE	: EDUARDO JARA NUÑEZ
TELEFONO	: 712205201
DIRECCIÓN	: 1 NORTE N° 711 - TALCA

MATERIA : REMITE RTE SOLUCIÓN N° 2392 DEL 29.07.2020 QUE APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES.-

CAUQUENES, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 A : JURIDICO

Informar Sr. Alcalde verbalmente.		
<input checked="" type="checkbox"/> PARA AUTORIZACION DEL SR. ALCALDE		X
<input checked="" type="checkbox"/> PARA AGENDA ALCALDIA		
<input checked="" type="checkbox"/> PARA CONOCIMIENTO		
❖ Para Gestión Dirección		X
❖ Proponer Oficio Respuesta del Sr. Alcalde		
❖ Proponer Decreto Municipal		
❖ Para Concejo		
PARA CONOCIMIENTO Y APOYO		

ATENTAMENTE;

 ILSE ELENA ARAMIS VILCHES
 SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
 ALCALDE

REMITE ORIGINAL:

ENVIO MAIL:

1.- Nombre de Funcionario que Recepciona: DIEGO MENA PEÑAILILLO 2.- Fecha de Recepción: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.-

3.- Correo Por Valija Personalmente Otros

ASESORIA JURIDICA
 RECIBIDO
 DESPACHADO 21 SEP 2020

ORD.: 2386 /

ANT.: Proyecto financiado con recursos FNDR.

MAT.: Remite Resolución que aprueba Convenio de Asignación de Bienes y documentos de respaldo.

TALCA, 11 SEP 2020

DE : SR. EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

A : SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Junto con saludar a usted, envío la Resolución Exenta que aprueba el siguiente Convenio de Asignación de Bienes:

“ADQUISICIÓN BUS MUNICIPAL PARA LA COMUNA DE CAUQUENES” Código BIP N° 40.010.581-0.

- Resolución N° 2392 del 29 de julio de 2020.
- Convenio de Asignación de Bienes.
- Copia de factura electrónica.

Saluda Atentamente a usted



EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Cauquenes. (1 Original).
- Unidad de Gestión de Documentos. (1 Original).
- Unidad Jurídica. División de Presupuesto e Inversión Regional. (1 Copia).

KRR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2392

MAT.: APRUEBA EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN BUS MUNICIPAL PARA LA COMUNA DE CAUQUENES".

TALCA, 29 JUL 2020

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2.005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Los artículos 69 y 70 letra f) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2.020;
4. Que compete al Intendente Regional, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, destinadas a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro;
5. Que es necesario asignar el bien adquirido durante la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;
6. La Resolución (E) N° 1724 de fecha 04 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica y revoca resolución que señala;
7. La Resolución Afecta N° 23 de fecha 23 de marzo de 2.018 del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División que indica, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de abril de 2018;
8. La Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **ASÍGNESE**, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, el bien que se individualiza en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 27 de julio de 2020, entre el Gobierno Regional del Maule y ese municipio, adquirido durante la ejecución del proyecto señalado a continuación:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO
40.010.581-0	ADQUISICIÓN BUS MUNICIPAL PARA LA COMUNA DE CAUQUENES

2. **ESTABLÉZCASE**, que el bien incluido en el Convenio citado, deberá ser destinado a los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberán ser, en su caso, debidamente inventariados por ésta, la que deberá ejercer el control físico de ellos.

3. **APRUEBESE**, el Convenio de Asignación de bienes citado, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, 27 de julio de 2020, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 16.125.737-0, en su calidad de Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de la comuna de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Rut N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N°466 de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio del bien mueble que más adelante se detalla y se deja constancia de haber entregado a la Municipalidad compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del proyecto "**ADQUISICIÓN BUS MUNICIPAL PARA LA COMUNA DE CAUQUENES**" Código BIP N° 40.010.581-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2020.

INVENTARIO:

1 BUS, MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: O500RS 1936, COLOR: PLATA CELESTE, N° de CHASIS: 9BM634011LB151279, N° de MOTOR: 457908U1051752, AÑO: 2020, PLACA PATENTE: JXLY.93-8.

Empresa: EPYSAS BUSES LIMITADA.

Monto: \$197.596.300.- (Ciento noventa y siete millones quinientos noventa y seis mil trescientos pesos). Factura Electrónica N° 16785 de fecha 12 de mayo de 2020.

SEGUNDO: La Institución Receptora, con el objetivo que el bien señalado permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar el bien de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen el bien.
- c) Destinar el bien a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Municipio.
- d) La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del bien, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Municipalidad compareciente se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que el bien no esté siendo utilizado, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinente, pudiendo solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra comuna, servicio o Institución que los requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.



CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la institución receptora y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, en su calidad de Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 1724 de fecha 04 de mayo de 2020 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule, con fecha 09 de abril de 2018.

La personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol 175 - 2016.

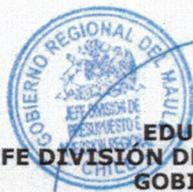
Previa lectura, en conformidad firman,

Hay firma. **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES. Hay firma. **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**. JEFE DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL "".

4. PROCÉDASE, por el Departamento de Finanzas a rebajar los bienes a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL"



EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° 1724 DE 04.05.2020)

CAO
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Gestión de Programas y Adquisiciones. (1 Original).
- Unidad Jurídica - División de Presupuesto e Inversión Regional. (1 Original).
- Departamento de Finanzas. (1 Fotocopia Sr. Juan Carlos Amaro).
- Oficina de Partes. U.G.D. (1 Original).

KRR.

Unidad Jurídica. División de Presupuesto e Inversión Regional.
1 Norte N° 711 Talca. Teléfono Asignación de Bienes 71 2205264



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, **27 JUL 2020**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 16.125.737-0, en su calidad de Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de la comuna de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Rut N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N°466 de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio del bien mueble que más adelante se detalla y se deja constancia de haber entregado a la Municipalidad compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del proyecto "**ADQUISICIÓN BUS MUNICIPAL PARA LA COMUNA DE CAUQUENES**" Código BIP N° 40.010.581-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2020.

INVENTARIO:

1 BUS, MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: O500RS 1936, COLOR: PLATA CELESTE, N° de CHASIS: 9BM634011LB151279, N° de MOTOR: 457908U1051752, AÑO: 2020, PLACA PATENTE: JXLY.93-8.

Empresa: EPYSAS BUSES LIMITADA.

Monto: \$197.596.300.- (Ciento noventa y siete millones quinientos noventa y seis mil trescientos pesos). Factura Electrónica N° 16785 de fecha 12 de mayo de 2020.

SEGUNDO: La Institución Receptora, con el objetivo que el bien señalado permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar el bien de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen el bien.
- c) Destinar el bien a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Municipio.
- d) La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del bien, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Municipalidad compareciente se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que el bien no esté siendo utilizado, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinente, pudiendo solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra comuna, servicio o Institución que los requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la institución receptora y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ**, en su calidad de Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 1724 de fecha 04 de mayo de 2020 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule, con fecha 09 de abril de 2018.

La personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol 175 - 2016.

Previa lectura, en conformidad firman,



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES



EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E
INVERSION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA
REGION DEL MAULE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL"

KRR.

EPYSA BUSES LIMITADA

Giro: COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACION DE BUSES, REPUESTOS DE BUSES, VEHICULOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS ARRIENDO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS
 Casa Matriz: Americo Vesputio Norte 1367 - Huechuraba - Santiago
 Teléfono: (2) 28222000 e-mail: marcopolo@epysa.cl www.epysa.cl
 Sucursales: Santiago: Gral. Velásquez N° 1280 Fono (2) 27762020 Estación Central
 Concepcion: Paicavi N° 2767 - Valle Paicavi - Fonos: (41) 2251890 - (41) 2251597
 Antofagasta: Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 6990 - Fono: (56) 2238651 - (55) 2273953
 Puerto Montt: Génesis N° 361, Parque Industrial Recoondo - Fono: (65) 2317024 - (65) 2340239 Fax (65) 2317958



RUT : 77.824.870-0
FACTURA ELECTRONICA
 N° 16785

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

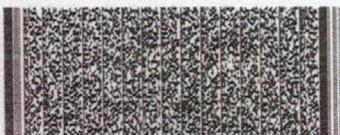
FECHA DE EMISION : 12-05-2020	FECHA DE VENCIMIENTO : 12-06-2020
SEÑORES : GOBIERNO REGIONAL VII REGION	NOTA DE VENTA : 114577
R.U.T. : 72.227.000-2	CONDICIONES DE PAGO : Crédito
GIRO : ADM. PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE	N° DE ORDEN DE COMPRA :
DIRECCION : 1 NORTE 711	CODIGO VENDEDOR : ghuerta
COMUNA : TALCA	NOMBRE VENDEDOR :
TELÉFONO :	GUIA DE DESPACHO :
	BODEGA :

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
1	Tipo de vehiculo : BUS Bus Pullman (Nuevo sin uso) Marca: MercedesBenz Año comercial: 2020 Modelo: O500RS 1936 Color: PLATA CELESTE Nro.Motor: 457908U1051752 Nro.Chassis: 9BM634011LB151279 Nro.Carrocería: BUSRCFAUNLB439835POLO Nro.Puertas: 1 Nro.Asientos: 46 Patente: Largo: 13.1 Peso Bruto Vehicular (Kgs.): 18.500,00 Nro.Interno: 22035 Tipo Combustible : Petroleo Diesel Se deja expresa y especial constancia que Epysa Buses administra exclusivamente la garantía técnica correspondiente a la carrocería Marcopolo. La garantía técnica correspondiente a cualquier componente distinto de la carrocería es de cargo y responsabilidad de su respectivo representante y/o fabricante. "ADQUISICIÓN BUS MUNICIPAL PARA LA COMUNA DE CAUQUENES" COD. BIP.40.010.581-0 GOBIERNO REGIONAL VII REGION, RUT:72.227.000-2 COMPRA PARA LA: I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, RUT: 69-120-400-6 DIRECCION : ANTONIO VARAS #466, COMUNA DE CAUQUENES. NORMA EURO V	166.047.311	166.047.311
		MONTO NETO	\$ 166.047.311
		MONTO EXENTO	\$ 0
		IVA 19 %	\$ 31.548.989
		TOTAL	\$ 197.596.300

RECIBIDO
 Registro N° 5267
 Fecha: 29 MAY 2020
 Unidad Gestión de Documentos
 Gobierno Regional del Maule

SON: Ciento Noventa y Siete Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos

GIRAR CHEQUE NOMINATIVO Y CRUZADO A NOMBRE DE: EPYSA BUSES LIMITADA



Timbre Electrónico SII
 Res. 60 del 2014. Verifique documento: www.sii.cl

Powered by Paperless